

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva-(H), veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : ADRIANA PATRICIA SALAZAR PINILLA Demandado : JESSICA LORENA PERDOMO GARCIA

Radicado : 2022-00288

Teniendo en cuenta la petición allegada por la parte demandante, se REVOCA el poder que le fue conferido por esta última al abogado YEISON ANGEL MONTEALEGRE identificado con C.C. No. 12.210.769 y T.P. No. 221.910 del C.S. de la J., de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLÓ RODRIGUEZ SANCHEZ

JUEZ